

RESPUESTA REF. 2019-0300-00. REVISIÓN INTERDICCIÓN DE FERNANDO CASTIBLANCO COBOS. INFORME VALORACIÓN DE APOYOS. SINPROC 3156097 DE 2022. (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones PD Familia <399269@certificado.4-72.com.co>

Mar 24/05/2022 8:35 AM

Para:

- Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

2022-EE-0509410.pdf; ACTA E INFORME_3156097.pdf; CONSENTIMIENTOS_3156097_pdf.pdf;

Honorable

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C.

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con relación al asunto se adjunta comunicación.

Si desea dar respuesta a este mensaje por favor hágalo al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, ya que ésta cuenta es exclusiva para envío de correspondencia.

Es posible que ya haya recibido esta comunicación en su correo enviada automáticamente por el aplicativo Sirius.

Atentamente,

SANDRA JOHANNA SOCARRÁS QUINTERO

Personera Delegada para la Familia

y Sujetos de Especial Protección Constitucional

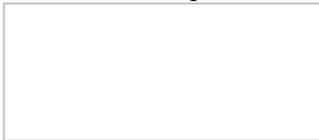


Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes.

Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C.”



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



Fecha: 5 de mayo de 2022

Para: Juzgado Veintiocho (28) de Familia del Circuito de Bogotá

De: Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Asunto: Entrega de informe final de valoración de apoyo del señor FERNANDO CASTIBLANCO COBOS, identificado con cédula de ciudadanía número 19254989. SINPROC 3156097 de 2022.

ACTA DE ENTREGA INFORME FINAL

El Personero Delegado para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, en el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar las valoraciones de apoyo relacionadas con el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, hace entrega del Informe final de valoración de apoyos del señor FERNANDO CASTIBLANCO COBOS, como titular del procedimiento realizado.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, el 5 de mayo de 2022.

Entrega:

Denominación del cargo:
Correo Electrónico:

SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
Personero delegado 40-3
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Recibe:

Firma:
Nombre Completo:
Relación con el Titular:
Correo Electrónico:
Teléfono:
Fecha de recibido:

Donar José Huertas Huaya
Agente de Familia y actor del proceso
djhuertasme@yahoo.com
3014304202
18.4010/2022

A: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la Intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Revisión fallo de interdicción

**Informe de valoración de apoyos realizado en favor del señor Fernando
Castiblanco identificado con cédula de ciudadanía número 19254989.
SINPROC 3156097 de 2022.**

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022

Dirigido a: Juzgado Veintiocho (28) de Familia del circuito de Bogotá.

Solicitado por: Eudoro Castiblanco Cobos en calidad de hermano del señor Fernando

Elaborado Por: Luz Marina González, Profesional Especializado adscrita a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Fecha de Inicio de la valoración	Febrero de 2022
----------------------------------	-----------------

Numero de encuentros realizados: 2

Fecha, lugar y duración del encuentro	01 de marzo de 2022, MS teams. 120 minutos
Fecha, lugar y duración del encuentro	10 de marzo de 2022, MS Teams, 120 minutos

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	FERNANDO CASTIBLANCO COBOS
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	19254989
Fecha de nacimiento:	20 DE AGOSTO DE 1954
Lugar de nacimiento:	BOGOTÁ
Dirección de residencia:	CARRERA 13 F # 55-11. BARRIO SAN CARLOS

Teléfonos de contacto:	de 3165589912- 3024644755
Correos electrónicos de contacto:	ykpcji@hotmail.com , reecastiblancocobos@gmail.com , djhuertasm@yahoo.com

Personas con las que vive	
Nombre completo	Parentesco
Ana Bertha Cobos	Mamá
Luz Dary Cobos	Hermana
Luis Tobías Páez	Cuñado
Yeni Páez	Sobrino
Alex Andrés Páez	Sobrino
Juan Camilo Páez	Sobrino
Johan Santiago Páez	Sobrino

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si X No
Con el acompañamiento y orientación del doctor Domar José Huertas Moya, apoderado del señor Fernando y su familia.
- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si X No ¿Cuál?
Adjudicación Judicial de Apoyos en el juzgado 28 de familia
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si X No
- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si X No

2.1. Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?
Eudoro Castiblanco Cobos
- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?
Hermano del señor Fernando Castiblanco Cobos.
- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si No X

- ¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Se evidencia que, aunque don Fernando no se encuentra absolutamente imposibilitado, si requiere del apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos que vayan a realizarse en su favor, mas no para su representación. Lo anterior, toda vez que a raíz de un accidente sufrido por un dolor intempestivo severo, migraña en la cabeza, el 23 de septiembre de 2018 que produjo un aneurisma cerebral lo que implicó la práctica de una cirugía el 2 de noviembre de 2019 durante la cual debieron extraerle un fragmento de hueso del cráneo (craneotomía). Como consecuencia de esta cirugía se produjo otro aneurisma cerebral que conllevó al olvido de aspectos relevantes de su quehacer y pérdida del equilibrio entre otros.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Durante las sesiones realizadas dentro de las cuales se contó con la participación de don Fernando, se pudo evidenciar que, aunque él se ubica de manera temporo-espacial, establece contacto visual, se expresa de forma verbal y gestual, su comprensión de conceptos y temáticas abordadas es limitada y de forma frecuente debe ser apoyado por su familia para que se le explique el ejercicio que se desarrolla. De igual forma, al indagar con el señor Fernando respecto al motivo por el cual se solicita la valoración de apoyos, no es claro por qué se recurre a la adjudicación judicial de apoyos.

Así mismo se observó que recuerda diversas situaciones, el relato sobre eventos sucedidos en el pasado son limitados o dentro de los mismos se entrecruzan situaciones que se han presentado en diferentes épocas, debiendo igualmente ser orientado por su familia.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.
Si x No

Si, toda vez que se generaron consecuencias a nivel neurológico que conllevan a que se vea reducida su capacidad cognitiva, a partir de la ruptura de aneurisma cerebral que se presentó por la craneotomía que se le practicó en el año 2018. Esta condición trae consigo olvidos ocasionales de información respecto a la forma adecuada de administración de su patrimonio y la toma de decisiones en el momento de celebrar actos jurídicos

- ¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Se considera que a causa del diagnóstico de ruptura de aneurisma cerebral a causa de la craneotomía practicada que conduce a deterioro a nivel cognitivo, que en consecuencia aunque manifiesta su voluntad, toma decisiones, comprende parcialmente conceptos y situaciones con apoyo de su red de apoyo, no se encuentra en capacidad de asumir las consecuencias de las determinaciones, por lo cual requiere apoyos que permitan la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos que vayan a realizarse en los cuales él tenga parte activa, aunque no para representarlo ante la realización de actos jurídicos, sí para facilitarle la comprensión.

- ¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

La amenaza a sus derechos podría verse representada en cuanto a que al no tener asegurados los ingresos necesarios por cuenta de que el rubro de su pensión se ha visto disminuido por el pago del crédito que tiene actualmente con el banco BBVA, es necesario hacer una disposición adecuada de sus bienes inmuebles en los cuales tiene parte activa y que en el momento se encuentran en proceso de pertenencia para ya sea ponerlos en arriendo o ponerlos en venta y recibir algún ingreso de ellos.

Específicamente el valor del crédito mencionado es por un valor de \$100 millones y frente a este, se encuentran en espera de que se haga efectiva la cláusula de deudores que allí se contempla, teniendo en cuenta que el rubro que le descuentan de la pensión es de \$2 millones, a sabiendas que la pensión que recibe es por un valor de \$4 millones.

Ante la insuficiencia de ingresos, no se podrían cubrir todos los servicios que se requieren para acceder a los cuidados indispensables con ocasión de su discapacidad y que garantizan un óptimo estado de salud de manera integral, representado, por ejemplo, en acceso a tratamientos médicos con especialistas, la atención prehospitalaria y el apoyo brindado en este momento por sus hermanos.

Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Se establece comunicación directa con don Fernando Castiblanco se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias, con la información suministrada tanto por él como por su red de apoyo, con la cual se indagó sobre los siguientes aspectos:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

En primer porque se debe adecuar el trámite de interdicción que se venía adelantando ante el Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá, René su hermano había sido designado como curador y en el aspecto de administrando los bienes de Fernando. En este sentido se debe revisar este fallo de interdicción, para que su hermano René continúe siendo su apoyo en cuanto a la administración de su patrimonio. Lo anterior, soportado en el hecho de que la salud mental de don Fernando Cobos se ha venido deteriorando a raíz de la ocurrencia de un accidente cerebro vascular que sucedió en el año 2018, momento desde el cual se le practicaron dos cirugías que provocaron un aneurisma cerebral y cuyo diagnóstico establecido por el médico psiquiatra refiere que don Fernando presenta "...déficit cognitivo secular de lesión cerebral, que le genera discapacidad impidiéndole en su estado actual discernir y tomar decisiones en forma autónoma..."¹

Así mismo su familia informa que se desestabiliza mentalmente por periodos, ocasionando olvidos frecuentes en cuanto a la información respecto a sus bienes inmuebles y perdiendo momentáneamente la noción de la realidad.

En tal sentido, se requiere facilitarle la comprensión de trámites relacionados con sus ingresos, su patrimonio, aquellos del ámbito de salud tanto en lo que se refiere a controles con los respectivos especialistas, administración de medicamentos y comprensión de cada uno de los procedimientos que se deban llevar a cabo en función de garantizar sus derechos.

En conclusión, toda vez que el juzgado decretó como medida provisoria la adjudicación de apoyos transitorios se hace necesario formalizar dicha medida mediante la elaboración de informe de valoración de apoyos en el cual se describan los apoyos y las personas de apoyo para cada uno de los ámbitos contemplados en el protocolo nacional establecido en el marco de la Ley 1996 de 2019.

2.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No aplica en este caso, toda vez que, si fue posible entablar comunicación con la persona con discapacidad, aunque con apoyo permanente de los miembros de su familia para hacer posible la comprensión de cada una de las preguntas formuladas durante la interacción.

2.3. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad.

Don Fernando Castiblanco Cobos, Abogado de profesión, nacido el 20 de agosto

¹ Valoración de psiquiatría del día 14/12/2018, firmada por Dr. Carlos Mantilla. Recuperada de: Concepto junta regional de calificación de invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca. Abril 15 de 2020.

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

de 1954, es el mayor de 8 hermanos nacidos producto de la unión entre los señores don Eudoro Castiblanco Salas y doña Ana Bertha Cobos. Sus otros hermanos son: Manuel Alfredo de 64 años quien es independiente en el sector agrícola, Luz Dary de 63 años es ama de casa, Julio César de 61 años dedicado a labores agrícolas, Eudoro de 59 años empleado con la Secretaría de Salud en el Hospital de Suba, Marco Tulio de 54 años quien trabaja también en labores del campo y quien tiene una discapacidad, René de 51 dedicado a labores agrícolas también.

Respecto a su vida de infancia, menciona don Fernando y sus hermanos que todos vivieron desde pequeños en la vereda de Mochuelo Alto en Ciudad Bolívar habitando la casa paterna. Sus primeros años escolares los hicieron en la escuela de la vereda, luego pasando a estudiar en Bogotá en el colegio Antonio Baraya. Menciona así mismo el recuerdo de una relación normal entre padres e hijos, de respeto mutuo y una sólida unión, siendo sus padres unos trabajadores incansables dedicados a labores agrícolas de manera permanente.

Luego de vivir hasta los 10 años en la zona rural de Mochuelo, se traslada a Bogotá dado que allí en la vereda no había posibilidad de continuar en el colegio, siendo así que él y sus hermanos, a excepción de Marco Tulio se instalan en el barrio Restrepo, realizando su bachillerato en el Colegio Parroquial del Olaya. Es así que luego de culminar su bachillerato y en la época en que Fernando entró a la Universidad su padre don Eudoro compró la casa en el barrio San Carlos en Bogotá.

Don Fernando menciona que siempre tuvo gusto por el estudio, siendo un alumno destacado y una persona trabajadora desde muy joven, de tal modo que luego de graduarse del colegio se vinculó con la Superintendencia de Sociedades, posteriormente a la Cámara de comercio de Bogotá aproximadamente cuando contaba con 20 años, permaneciendo vinculado por aproximadamente 8 años. Luego se vinculó laboralmente con la Superintendencia Bancaria durante unos 8 años. Luego de este periodo decidió iniciar estudios universitarios de Administración de Empresas en la Universidad Santo Tomás, tomando posteriormente la decisión de estudiar Derecho en la Universidad Católica.

Luego, toda vez que la superintendencia de sociedades se fusionó con la superintendencia de valores, se creó la superintendencia financiera donde aún se encontraba vinculado, entidad dentro de la cual aún ejerce como Abogado, en la dirección de pensiones. Con anterioridad, en esta entidad su cargo era el de Director de la oficina jurídica de pensiones. Allí empezó haciendo parte de la oficina como cualquier otro empleado, convirtiéndose después en Jefe de dependencia, supervisando a un grupo de aproximadamente 10 abogados junto con sus secretarías, unos 8 auxiliares de oficina, es decir que en total un número de 28 funcionarios bajo su supervisión.



SC-CER721354



ST-CER729562

Respecto a su labor desempeñada, menciona don Fernando que le agrada la aplicación del derecho y sumado al evento que a partir del momento en que él se convirtió en jefe de la dependencia, desde ese año empezó funcionar el área de pensiones. Describe así mismo que su labor consistía en ejercer actividades de vigilancia sobre la entidad que en ese entonces se denominaba Seguro Social, ahora administradores de pensiones: tanto Colpensiones como los fondos privados de ahorro individual.

Por otra parte, destaca de su ambiente de trabajo el gusto por escuchar a sus compañeros cuando estos le contaban sus problemas y así mismo que le complacía ser equitativo en la administración de las labores para que todos cumplieran con gusto frente al trabajo asignado.

Se pensionó de la superintendencia en el 2012 y luego de pensionarse se dedicó a litigar asesorando a personas en acciones constitucionales y administrativas y también en la parte comercial con base en su experiencia en derecho mercantil. Por otro lado, ha cumplido labores voluntarias como líder comunal en la zona de Mochuelo en Ciudad Bolívar, donde siempre fue muy apreciado en la por su papel proactivo en favor de la comunidad, referente para consultas y en general, por ser la familia Castiblanco protagonista en la vereda por su labor solidaria.

En lo que tiene que ver con su rol en la familia, sus hermanos destacan que además de su destacado rol a nivel laboral, con sus padres siempre fue un hijo preocupado por el bienestar de ellos de forma permanente.

Respecto al accidente que conllevó a la práctica de la cirugía, éste se produjo hacia el año 2018 cuando luego de un intenso dolor de cabeza mientras se encontraba en su casa, debió ser trasladado de urgencias a la clínica Palermo, se produjo un aneurisma cerebral y que luego de practicarle dos cirugías, se produjo un aneurisma cerebral que conllevó al olvido de aspectos relevantes de su quehacer y pérdida del equilibrio entre otros aspectos que se mencionó al inicio de este documento.

2.4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de las manifestaciones de la red de apoyo del señor Fernando Castiblanco, se identificaron los principales logros o gustos de la persona con discapacidad, así como algunos posibles deseos o decisiones, los cuales son presentados en la siguiente tabla:

Ámbito	Decisiones
	Principales decisiones y preferencias previas identificadas:

**3.4.1. Ámbito
Patrimonio y Manejo
del dinero.**

El señor Fernando Castiblanco siempre fue una persona independiente y autónoma en la administración de sus ingresos, provenientes de su trabajo desempeñado en la superintendencia Financiera de donde logró pensionarse

Los siguientes son sus bienes patrimoniales sobre los cuales requiere el apoyo para su administración:

1. Pensión que recibe de Colpensiones, con la cual se solventan gastos personales y el pago de la deuda, dado que la pensión oscila en 4 millones de los cuales le descuentan 2 millones 200. Le queda un millón 800 mil.
2. Administración de cuenta bancaria en el banco BBVA
3. Bienes inmuebles:
 - Predio denominado Wilfer, sobre el cual tiene derecho de cuota del 33.33% conjuntamente con su hermana Luz Dary y su sobrino Camilo Páez. Este inmueble está en el momento sin ningún tipo de uso y/o aprovechamiento.
 - Predio Porvenir el cual está con la promesa de contrato con el hermano Eudoro y en el que Fernando está como titular. Debe pasar a nombre de Eudoro.
 - Casa lote en posesión, ubicada en Mochuelo Bajo en trámite el proceso de pertenencia
 - Lote ubicado en Quiba del cual compró la posesión. Los documentos no están a su nombre y está en gestión ese proceso de pertenencia. No produce ingreso alguno.
 - Adquirió un inmueble en Mariquita el cual le fue expropiado hace 20 años, perdiendo la posesión frente al mismo.
4. Vehículos de su propiedad:
 - Camioneta Chevrolet Luv modelo 1996 que está en desuso
 - Chevrolet Tracker Modelo 2015 la cual es utilizada para sus desplazamientos.

Obligaciones:

1. Pago de obligaciones tributarias (impuesto predial y vehículos, gastos médicos y pago de transacciones de clientes, proceso sucesión y arriendo)
2. Pago de crédito con el BBVA por un valor de \$100 millones que fue adquirido 2 meses antes de su accidente y frente al que se está esperando que se haga efectiva la cláusula de deudores. Este crédito se sacó a 8 años.

3. Rubros que deben pagarse para el mantenimiento de

	<p>los inmuebles, toda vez que generan gastos de forma permanente.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Que todos los bienes mencionados queden a nombre de don Fernando con el objetivo de que sean el respaldo para subsanar otros gastos, apuntando a establecer un patrimonio definido y determinar claramente qué es lo que se va a arrendar o a futuro poder realizar venta de ellos, para poder solventar gastos requeridos para garantizar condiciones integrales en salud y cuidados que requiera.</p> <p>Transferir el lote de El Porvenir para que quede a nombre de su hermano Eudoro.</p> <p>Sobre la camioneta Chevrolet Luv se puede vender para solventar gastos.</p>
<p>3.4.2. Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>Cuidado personal: Le ha gustado mantener en orden y aseo su casa, pendiente de las compras. Para cuestión de aseo, lavado de ropa y organización en general, contrataba una persona. Dadas sus ocupaciones laborales permanecía poco tiempo en la casa; salía del trabajo de oficina y se iba a la universidad.</p> <p>Respecto a alimentación siempre ha contado con el apoyo de su hermana Luz Dary y su mamá doña Ana Bertha Cobos; y hoy en día el acompañamiento es por parte Luz Dary su hermana en lo que respecta a organización de ropa, alimentos y cuidado personal. Ocasionalmente asiste una familiar, una de sus cuñadas de nombre Navia Obeida García, que es enfermera y sustituye a Luz Dary en esta labor.</p> <p>En cuanto a compra y escogencia de la ropa que usa diariamente, don Fernando es autónomo como lo ha sido desde siempre, aspecto que ha sido fundamental para él, destacando además que es participe de las decisiones frente a su cuidado personal, frente a sus preferencias en lo que desea o no consumir para su alimentación.</p> <p>Vivienda:</p>

[Handwritten mark]



	<p>Para adquirir la casa donde habitan actualmente en el barrio San Carlos, tomó la decisión de comprársela a su papá y posteriormente invirtió para su remodelación.</p> <p>De casa que tiene en Mochuelo, a través de un préstamo con el Fondo Nacional del Ahorro hace 15 años, compró el lote con una pequeña casa que éste tenía (que era propiedad de su padre) y posteriormente construyó la casa a partir de un proyecto de diseño que tenía previamente y con apoyo de Fabián su sobrino quien es Arquitecto.</p> <p>Familia: Por otro lado, en lo que tiene que ver con tiempos de interacción con su familia, anteriormente dedicaba los fines de semana para compartir con ellos, ya fuera en su casa en San Carlos o en la finca de El Mochuelo, festejando en fechas importantes como celebraciones de cumpleaños, siempre teniendo gusto por hacer asados en compañía de su familia, tradición que se mantiene hasta el momento.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>A futuro, independientemente de donde esté, su deseo es estar rodeado de la familia. Seguirá en San Carlos dado que el clima en Mochuelo no es favorable y hasta tanto no se puedan hacer adecuaciones para mejorar el ambiente de la casa, por ejemplo instalar calefacción, dado que se ve afectado por las condiciones climáticas frías de la zona.</p> <p>Incluso han pensado en institucionalización si su condición médica se deteriora y se vuelve muy dependiente, toda vez que Luz Dary su hermana está sola, tiene en el momento 64 años y su mamá doña Ana Bertha Cobos ya tiene 85 años y les queda muy difícil estar pendientes de su cuidado de forma permanente.</p> <p>Por otro lado, indican tanto don Fernando como su familia que otra opción en la que han pensado y si mejoran los ingresos, es contratar una enfermera o una persona que apoye con los cuidados.</p> <p>En cuanto a hospitalización, se agotarán todas las posibilidades de brindar atención en casa y solo recurrir a una hospitalización si es estrictamente necesario.</p>
	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p>

<p>3.4.3. Ámbito Salud</p>	<p>Por su vinculación laboral con el Estado, siempre se le facilitó la interacción con el servicio de salud, prestado por la Caja de previsión social de la superintendencia bancaria CAPRESUP siendo con esta entidad muy fácil el acceso a las citas médicas.</p> <p>En la actualidad la afiliación está con Famisanar y dado que la atención básica es a veces deficiente, ellos han acudido a médicos particulares que van a la casa cuando se requiere.</p> <p>No se tiene servicio prehospitalario y no se ha contemplado la afiliación a este servicio por el momento.</p> <p>En cuanto los traslados para el acceso a algunos servicios médicos, el transporte lo brinda uno de sus hermanos a través del uso de una silla de ruedas.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Mantener la relación con los servicios de la EPS y contrato de servicios con médicos privados si se hace necesario.</p> <p>Generalmente consultan segundos conceptos médicos para asegurarse de los diagnósticos que hacen los médicos del PBS y toda vez que les preocupa sobre manera que el concepto médico sea el ideal.</p> <p>A futuro servicios de medicina prehospitalaria si mejoran los ingresos.</p> <p>Respecto a la donación de órganos están de acuerdo con ésta opción y frente a la eutanasia no se han puesto a pensar en la toma de una decisión como este aspecto y a futuro tienen que analizar este tema.</p>
<p>3.4.4. Ámbito de Acceso a la Justicia</p>	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>En lo que tiene que ver con el acceso a asesorías de tipo legal, en aquellas ocasiones cuando han necesitado acudir a instancias de tipo jurídico, siempre han contado con el apoyo del doctor Domar José Huertas, Abogado amigo de don Fernando y de confianza de la familia, quien hasta el momento les ha brindado asesoría en cuanto a la definición de su situación patrimonial y el inicio del inició con el proceso de interdicción en el juzgado 28 antes de que se promulgara la Ley 1996 de 2019 y actualmente en la revisión del fallo de interdicción</p>

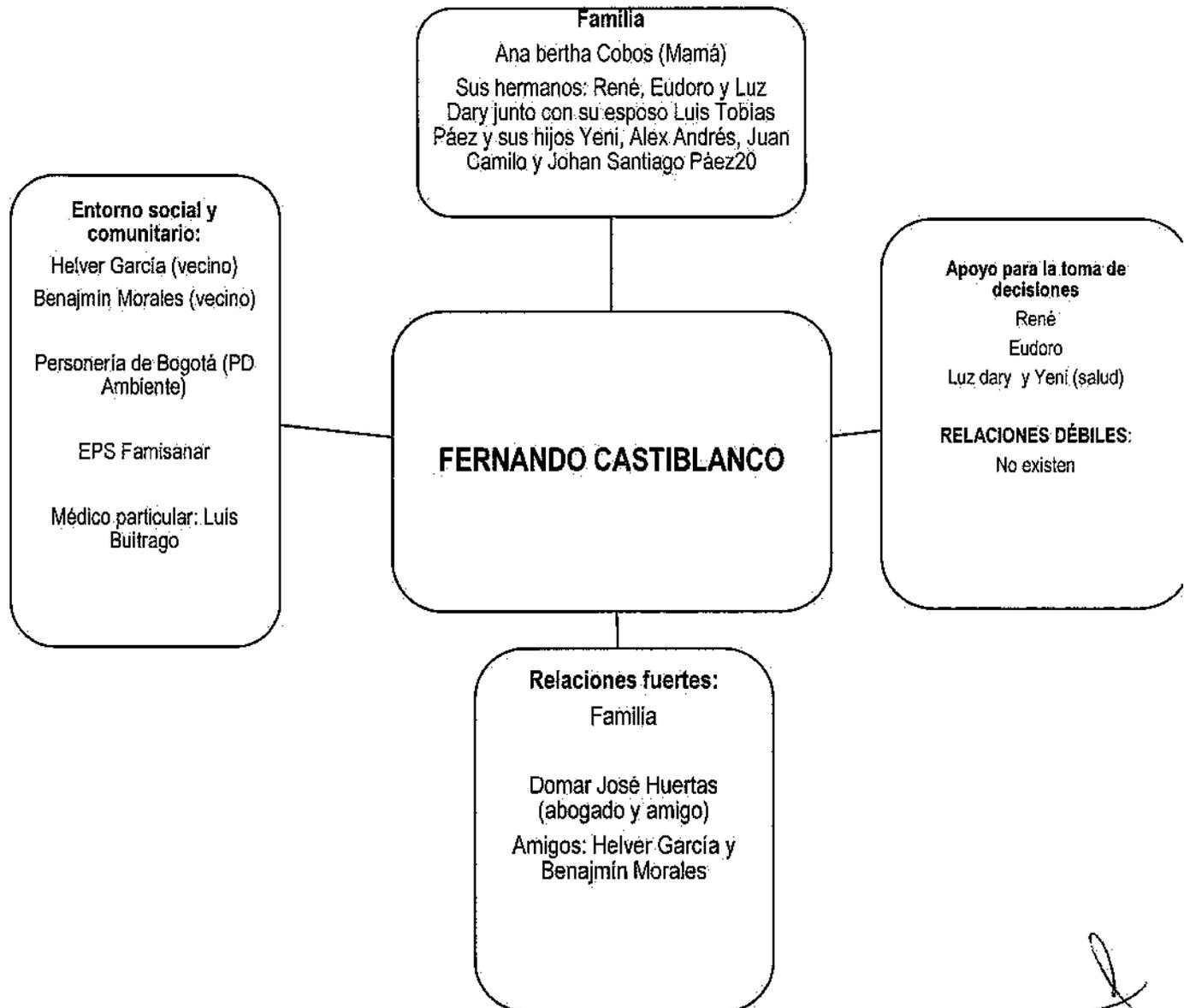
[Handwritten signature]

	<p>y ajuste de la demanda al modelo de adjudicación judicial de apoyos.</p> <p>Así mismo ha venido apoyando a don Fernando para interceder ante las entidades bancarias en lo que respecta a exención o modificación de pagos de créditos.</p> <p>Se encuentra en proceso la Acción de Tutela para que cesen los pagos la cual fue negada en el juzgado 19 civil municipal, que paso con posterioridad al juzgado 13 civil del circuito. El juzgado la negó porque don Fernando posee un patrimonio pero la misma está pendiente de que pueda ser revisada por la Corte Constitucional.</p> <p>Así mismo se adelanta en el momento el proceso de pertenencia de la Finca San José en Quiba.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Continuar con la diligencia para resolver la posesión de su bien inmueble de Mochuelo</p> <p>Hacer la transcripción de los derechos del inmueble ubicado en Quiba</p> <p>Continuar con el trámite del crédito en BBVA respecto a que surta efecto la póliza de deudores.</p> <p>Iniciar Acción de Tutela para que la EPS asigne los servicios de una Enfermera, así como a la entrega de pañales.</p> <p>No escatimarían en recurrir a la figura de la Acción de Tutela si se hace necesario para mejorar las condiciones de vida de don Fernando.</p> <p>En cuanto el ejercicio al voto, continúa con su interés o posibilidad de hacerlo, derecho que continuará ejerciendo, cada vez que se dé esta ocasión.</p>

4. Características de la red de apoyo

De acuerdo con lo registrado en un ejercicio práctico de reflexión durante el cual se hicieron presentes con don Fernando Castiblanco, sus hermanos Luz Dary y René

además del doctor Domar José, abogado y amigo de la familia, quienes son la red de apoyo cercana, se pudieron identificar las siguientes relaciones:



La red de apoyo del señor Fernando está conformado por su señora madre doña Ana Bertha Cobos, sus hermanos quienes siempre han sido muy unidos con el señor Fernando: Luz Dary, René y Eudoro, así como la familia de Luz Dary quienes siempre han sido muy cercanos a don Fernando. Ellos son su cuñado Luis Tobías Páez y sus sobrinos Yeni, Alex, Juan Camilo y Johan Páez Castiblanco.

Por otro lado, se destaca el rol desempeñado por el doctor Domar José quien además de ser amigo de don Fernando desde hace muchos años, es abogado y quien lo apoya en resolver todos los asuntos legales en diversos ámbitos.

Se evidencia durante las sesiones, que las relaciones entre los miembros de la familia y su abogado don Domar José son cordiales y respetuosas entre todos ellos

y hacia Fernando, sin evidenciar conflictos en la red de apoyo, que pongan en riesgo la garantía de los derechos de don Fernando. Se observó además que todas las decisiones manifestadas durante las sesiones son dialogadas y concertadas en un ambiente de afecto y confianza permanentes.

Así mismo no se mencionan miembros de la familia o externos a ella, con quienes existan relaciones débiles, negativas o deterioradas.

4.1. Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar

Las personas que participaron en la valoración de apoyos del señor Fernando Castiblanco en un ejercicio de la mejor interpretación de la voluntad de la persona con discapacidad identifican por unanimidad que los apoyos para don Fernando Castiblanco serían sus hermanos Eudoro y René apoyan principalmente en las decisiones que siempre han sido concertadas frente a los bienes y el patrimonio, como se han venido haciendo hasta ahora. En cuanto a decisiones del ámbito salud y familia y cuidado, son Luz Dary y Jenny quien es su otra sobrina y además por ser enfermera apoya y continuará apoyando a Fernando y su familia en toma de decisiones en el área salud.

4.2. ¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

No se requiere Defensor Personal asignado por la defensoría de familia dado que Fernando cuenta con el apoyo de sus hermanos y por lo pronto con su abogado de confianza.

4.3. Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

No han existido en el pasado, así como tampoco se identifican en el presente relaciones conflictivas entre la red de apoyo del señor Fernando ni la existencia de inhabilidades: litigios, denuncias o situaciones pendientes, que puedan representar un conflicto de intereses al momento de prestar algún tipo de apoyo a la persona con discapacidad, por parte de las personas identificadas como apoyos.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

Ambito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
<p>5.1. Patrimonio y manejo del dinero</p>	<p>Apoyo frente a los siguientes aspectos:</p> <p>Definir cuánto dinero tiene disponible para uso, hacer compras o pagos cotidianos, definir cómo usar y distribuir su dinero, para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.</p> <p>Administración de los bienes de los que es propietario y tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición.</p> <p>Cobro de la pensión y/o los posibles subsidios a los que se tenga derecho y para gestionar y administrar el dinero que recibe por estos conceptos.</p> <p>Usar y gestionar sus productos bancarios</p> <p>Conocer y participar de las decisiones que se tomen sobre el patrimonio familiar.</p>	<p>Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos.</p> <p>Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>René y Eudoro Castiblanco (hermanos)</p>	<p>No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.</p>
<p>5.2. Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir</p>	<p>Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos.</p>	<p>Luz Dary, Manuel Alfredo, Eudoro (hermanos)</p>	<p>No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.</p>
<p>5.3. Salud</p>	<p>Apoyo para los siguientes aspectos:</p>	<p>Apoyo para facilitar la</p>	<p>Luz Dary</p>	<p>No existen personas</p>

[Handwritten signature]



SG-CERT7135X



ST-CERT2969Z

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

	<p>Realizar pagos relativos a los servicios de salud.</p> <p>Dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento en salud física y mental</p> <p>Tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado así como para escoger la fecha, hora de citas, exámenes o terapias, para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.</p> <p>Decidir si quiere o no donar órganos, tejidos u otros componentes anatómicos.</p> <p>Iniciar, continuar cambiar o abandonar procedimientos médicos, de salud física o mental o cualquier otro que involucre su salud.</p> <p>Manejo de documentos que tienen que ver con su estado de salud.</p> <p>Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su física y mental</p> <p>Decidir sobre las opciones frente al fin de la vida, aspecto tal que no se ha contemplado porque requiere de mayor tiempo para su análisis</p>	<p>comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos.</p>	<p>Manuel Alfredo Eudoro (hermanos)</p>	<p>que puedan ubicarse en esta categoría.</p>
--	--	--	---	---

[Handwritten signature]



SC-CER721364



ST-CER720562

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

<p>5.4. Acceso a la justicia</p>	<p>Apoyo frente a los siguientes aspectos:</p> <p>Decidir si quiere o no iniciar un trámite extrajudicial.</p> <p>Acordar honorarios, condiciones de representación y contratación de un abogado y firma de contratos con quien le asesora y decidir qué tipo de abogado requiere en cada momento de los procesos.</p> <p>Tomar decisiones a partir de la información brindada por el abogado y para comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado en cualquier parte del proceso judicial o extrajudicial</p>	<p>Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos.</p>	<p>Luz Dary Manuel Alfredo Eudoro (hermanos)</p>	<p>No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.</p>
---	--	--	--	---

La información relacionada con respecto a la eutanasia también se ha indagado en varias oportunidades por otras entidades, pero por ahora no se ha considerado esta posibilidad porque requiere un mayor tiempo de análisis.

6. Sugerencias de ajustes razonables

El señor Fernando Castiblanco aunque no presenta imposibilidad total para movilizarse, si tiene limitaciones para desplazarse en los espacios de manera libre y autónoma toda vez que en el momento requiere del uso de una silla de ruedas para propiciar su movilidad.

Puede acercarse a una notaría par la firma de documentos y otros espacios, se hace necesario que no existan barreras arquitectónicas que impidan el acceso en una silla de ruedas.

No existe impedimento total para manifestar su voluntad y preferencias, pero dado que estas no son expresadas de forma deliberada y clara luego de lo observado durante la interacción realizada con don Fernando y su red familiar, se encuentra que el apoyo que requiere es para la comprensión frente a la toma de decisiones en



SG-CER721354



ST-CER723692

[Handwritten signature]

el momento en que se vaya a llevar a cabo algún acto jurídico siempre respetando o interpretación de su voluntad según sus preferencias.

El señor Fernando Castiblanco Cobos presenta dificultades para comprender conceptos relacionados con toma de decisiones ante realización de algún acto jurídico que implique alguna complejidad, toda vez que, aunque manifiesta su voluntad y sus preferencias, requiere siempre tener la orientación de una persona de apoyo quien pueda explicar las implicaciones ante la firma de algún documento.

Toda vez que don Fernando presenta dificultad para movilizarse, se sugiere que las entidades ante las cuales se deban realizar trámites que requieran su presencia, realicen el desplazamiento de los funcionarios a su lugar de domicilio para disminuir el riesgo de accidentes y la incomodidad que generaría para el señor Fernando el traslado fuera de su vivienda.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

En vista de que el señor Fernando Castiblanco presenta limitación para la comprensión de información compleja en el momento de tomar decisiones tanto de tipo patrimonial como en los ámbitos de salud, vivienda, cuidado y de acceso a la justicia, es claro que requiere acompañamiento en el momento en que se realicen diligencias en las cuales pueda estar en juego la garantía de sus derechos en cualquiera de los contextos y en los que deban realizarse actos de tipo jurídico, frente a los que el señor Fernando necesita apoyo para comprender plena y detalladamente la información que esté contenida en ellos.

Se recomienda a la familia continuar con la interacción y el intercambio permanente de opiniones y decisiones basados en los deseos y preferencias de Fernando en cada uno de sus contextos y basados en su historia de vida, las preferencias y gustos que siempre ha manifestado en cada ámbito, propiciando siempre su participación, facilitando la comprensión plena y detallada de la información en el momento de llevar a cabo cualquier acto jurídico que lo involucre.

El fin último como persona de apoyo es velar por la garantía de los derechos del señor Fernando, teniendo siempre presente el compromiso que implica ser apoyos para garantizar que el como persona con discapacidad continúe ejerciendo su capacidad jurídica, que es precisamente el objetivo al que apunta la Ley 1996 de 2019.

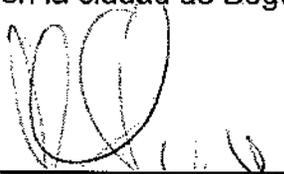
Igualmente se sugiere dar continuidad a las actividades que desarrollan en casa y que apuntan al fortalecimiento de la unidad familiar, dado que es un aspecto relevante dentro del proyecto de vida desarrollado por don Fernando a lo largo de

su vida de manera que se pueda garantizar un bienestar integral a la persona con discapacidad quien disfruta de la toma de decisiones acompañado de su familia, quien es la meta final en cuanto a su proyecto de vida.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo más cercana, que pongan en riesgo la integridad y el patrimonio de la persona con discapacidad, se cuenta con consenso familiar respecto a las personas que van a cumplir el rol de apoyo y la distribución de las diferentes actividades que ello implica.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 2 de mayo de 2022.



LUZ MARINA GONZÁLEZ RUSSI
Profesional Especializado 222-05
lmgonzalez@personeriabogota.gov.co



SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Formato de Solicitud del servicio
- Consentimientos informados de la red de apoyo

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de
valoración de apoyos.**

Yo, FERNANDO CASTIBLANCO COBOS identificado con C.C. número 19254989, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Sí No

Autorizo a la Personería para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Sí No

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

Se utilizó la plataforma Teams vía Virtual y la entrevistadora le realizó las preguntas directamente. Quedo Grabada.

Firma

Nombre completo:

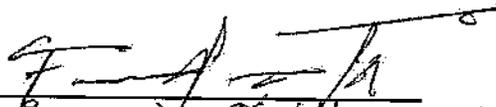
Cédula

Fecha de expedición

Dirección de notificación

Correo electrónico

Fecha de firma del documento


Fernando Castiblanco Cobos
19.254.989.
Bogotá
Cra 13 E N. 55-11 Sur.
fcastiblanco@hotmail.com.
4 de mayo del 2022.

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

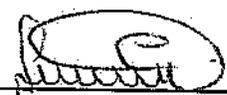
Yo, Luz Dary Castiblanco Pobos, identificado con C.C. / número 35493358 12to, como participante de la valoración de la persona con discapacidad Fernando Castiblanco identificado con CC. número 19254989 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No ___

Firma	
Nombre Completo:	<u>Luz Mary Pastriblanco</u>
Cédula	<u>35492358 BT9</u>
Fecha de Expedición	<u>09-Dic-1979 Bogotá</u>
Dirección de notificación	<u>Kra 13F-55-11 30r</u>
Correo Electrónico	
Fecha de Firma del documento	<u>4 - 8 - 2022</u>

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Donar José Huitz Moya identificado con
CC número 191386163, como participante de la
valoración de la persona con discapacidad Fernando Castiblanco Cabal identificado con
19.25 número 19 254 989 manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No ___

Firma

Nombre Completo:

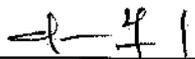
Cédula

Fecha de Expedición

Dirección de notificación

Correo Electrónico

Fecha de Firma del documento


Damer José Huérfano
191386163
3 mayo 2022
calle 24 - 7 - 14 of 801
djhuerfano@yahoo.com
4 de Mayo (2022)

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

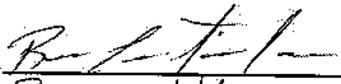
Yo, Beac castiblanco cobos identificado con cedula número 79583 0419, como participante de la valoración de la persona con discapacidad Fernando castiblanco identificado con cedula número 19 2541 989 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No

Firma: 
Nombre Completo: Rene Castiblanco Cobos
Cédula: 79 583 049
Fecha de Expedición: _____
Dirección de notificación: K13E #55-11
Correo Electrónico: rencastiblanco@ gmail.com
Fecha de Firma del documento: 16/06-2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-XX	
		Versión: 1	Página: 1 de 5
		Vigencia desde: XX-11-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE
ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

Bogotá D.C., _____ 15 DE DICIEMBRE DE 2021 _____

No.

(Fecha de la solicitud dd/mm/aaaa)

Radicado

Señores

Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Personería de Bogotá, D.C

1. Consigne los datos de la persona con discapacidad a la que se adelantará el proceso de valoración de apoyos

NOMBRES Y APELLIDOS	FERNANDO CASTIBLANCO COBOS		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	19254989	ESTADO CIVIL	SOLTERO
DIRECCIÓN	VEREDA MOCHUELO ALTO ZONA RURAL CIUDAD BOLIVAR O CARRERA 13F NO. 55-11SUR DE BOGOTA		
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR	3194028344/ 3165589912/ 3014304302		
CORREO ELECTRÓNICO	RENECASTIBLANCOCOBOS@GMAIL.COM		
NIVEL DE ESCOLARIDAD	ABOGADO PROFESIONAL		

Relacione las actuaciones y actos jurídicos para los que solicita la valoración de apoyos: VALORACION PARA DETERMIANAR QUE ACTOS , TANTO JURIDICOS COMO EN SALUD Y VIDA DIGNA

2. Escriba los datos de las personas naturales identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)

NOMBRES Y APELLIDOS	RENE CASTIBLANCO COBOS		
PARENTESCO	HERMANO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	73583049	ESTADO CIVIL	SOLTERO
DIRECCIÓN	VEREDA MOCHUELO ALTO ZONA RURAL CIUDAD BOLIVAR FINCA WILFER		
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR	3194028344		
CORREO ELECTRÓNICO	renecastiblanco cobos@gmail.com		

NOMBRES Y APELLIDOS	LUZ DARY CASTIBLANCO COBOS		
PARENTESCO	HERMANA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	35.493.358	ESTADO CIVIL	CASADA
DIRECCIÓN	CARRERA13F No. 55-11 SUR BARRIO SAN CARLOS BOGOTA		
NUMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR	3065589912		
CORREO ELECTRÓNICO	ykpcjj@hotmail.com		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-IN-XX	
		Versión: 1	Página: 2 de 5
		Vigencia desde: XX-10-2021	

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCION			
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

3. ***Forma de comunicación***

FORMA PREFERIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL ACTO (marque con X, puede marcar varias opciones)			
CORREO ELECTRÓNICO	<input checked="" type="checkbox"/>	CITACIÓN ESCRITA	<input checked="" type="checkbox"/>
		VÍA TELEFÓNICA	<input type="checkbox"/>

Indique si la persona con discapacidad requiere atención domiciliaria.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	---	------------------------------------

Explique las razones por las cuales considera que requiere la atención domiciliaria.

Tiene limitación en locomoción y sufre de incontinencia de esfínteres, lo que trasladarlo implica unos protocolos y limitaciones que afrontar entre ellos por lo menos dos para poder trasladarlo, entre otras razones,

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-IN-XX	
		Versión: 1	Página: 3 de 5
		Vigencia desde: XX-10-2021	

¿Describe cómo se comunica la persona con discapacidad en su cotidianidad?

__tiene conciencia del día y la noche y de algunos espacios, tiene, comunicación verbal y manifiesta sus inquietudes y necesidades algunas veces,

¿La persona con discapacidad, puede tomar decisiones por sí misma?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	-------------------------------------

Si la respuesta a la anterior pregunta fue **SI**, describa cómo la persona con discapacidad comunica sus decisiones.

__aun cuando tiene comprensión de algunas cosas, muchas veces pierde conciencia de los contextos espacios y realidades, de tal manera que desconoce en realidad los efectos de sus decisiones, no obstante haber sido abogado litigante

¿La persona requiere algún ajuste razonable - Interprete de lenguaje de señas, formatos en lenguaje braille, tarjetas para comunicación, imágenes o medios tecnológicos - para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	-------------------------------------	----	--------------------------

Si la respuesta a la anterior pregunta fue **SI**, ¿Cuáles ajustes razonables necesita?

__precisamente ante la precariedad de lo que realmente necesita y la necesidad de atender con dignidad sus necesidades básicas y requerimientos como persona consiente y acudimos ante la personería a fin de que expertos nos indiquen en particular a la familia y al señor juez 28 de familia cual son esos ajustes razonables y pertinencia que requiere FERNANDO CASTIBLANCO COBOS

4. ANEXOS *(Relacione los documentos que aporta)*

Enumere los documentos anexos a la solicitud: (se requiere como mínimo adjuntar copia del documento de identidad de la persona con discapacidad que solicita la valoración de apoyo y de las posibles personas de apoyo)

Nota: NO es necesario anexar copia de historias clínicas

__FOCOCOPIA DE LA CEDULA.

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA COPIA DEL DICTAMEN DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ,

LO QUE REQUIERA EL ESPECIALISTA AL MOMENTO DE LA VALORACION.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-IN-XX	
		Versión: 1	Página: 4 de 5
		Vigencia desde: XX-10-2021	

Cantidad Folios Anexos:	8
------------------------------------	---

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Señor(a) usuario(a), autoriza a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales.

SI **NO**

Por medio de la suscripción del presente documento EL(LA) USUARIO(A) autoriza a la Personería de Bogotá D.C. a realizar la notificación electrónica de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada. **SI** **NO**

Si la persona que solicita la valoración de apoyos no es la persona con discapacidad como titular, consigne la siguiente información.

INFORMACION DE PERSONA SOLICITANTE DE LA VALORACION DE APOYO, DIFERENTE AL TITULAR	
Datos	Solicitante
Nombre	DOMAR JOSE HUERTAS MOYA
Fecha de nacimiento	21 DE ENERO DE 1960
Localidad	10
Dirección	TRANVERSAL 88ª 82ª21
Teléfonos	3014304302
Correo Electrónico	djhuertasm@yahoo.com
Tipo de relación con la persona con discapacidad	Apoderado en el proceso judicial de apoyo
Razón por la cual la persona con discapacidad no realiza la solicitud	Solicitud del Juzgado 28 de familia de Bogota proceso 2019-00300-00

Manifieste si con anterioridad ha presentado solicitud de valoración de apoyos en la Personería de Bogotá D.C., o en otra entidad que preste el servicio (Defensoría del Pueblo, Alcaldía Mayor de Bogotá)

NO

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-IN-XX	
		Versión: 1	Página: 5 de 5
		Vigencia desde: XX-10-2021	

SI ____ ¿Escriba la entidad dónde hizo la solicitud? _____

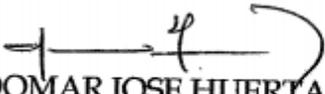
SI ____ ¿Virtual o Presencial? _____

Atentamente,

DOMAR JOSE HUERTAS MOYA

NOMBRE Y/O FIRMA DEL (DE LA) SOLICITANTE

C.C. No. _19.386.163


DOMAR JOSE HUERTAS MOYA
C.C. 19.386.163 de Bogotá
T.P. 60.290 del C S de la J,



N°. Radicado : 2022-EE-0509410 Folios: 1
Fecha : 20/05/2022 16:16:13 Anexos : 2
Destino: JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: RESPUESTA REF. 2019-0300-00. REVISIÓN I

Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2022

Honorable

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

**ASUNTO: RESPUESTA REF. 2019-0300-00. REVISIÓN INTERDICCIÓN DE FERNANDO CASTIBANCO COBOS.
INFORME VALORACIÓN DE APOYOS. SINPROC 3156097 DE 2021.**

Respetados(as) señores(as):

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar la valoración de apoyos prevista en la ley 1996 de 2019, me permito remitir en archivo digital la copia del informe final del señor **FERNANDO CASTIBLANCO COBOS** identificado con cédula de ciudadanía número **19254989**, el cual fue solicitado a petición de su familia a través de su apoderado, el doctor Domar José Huertas Moya.

Este informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos con fecha diciembre 18 de 2020, publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

Cordialmente,

SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERO DELEGADO 040 03
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): en (No. de folios en letras), 1 folios

Elaboró: LUZ MARINA GONZALEZ RUSSI
Revisó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Aprobó: SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO